



SALTA, 15 OCT 2019

RESOLUCIÓN N° 319

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9884/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Roxana Celeste Dib y el Dr. Enzo Ramiro Pepelnac, Presidente y Secretario respectivamente de la Fundación Conciencia Social Salta, solicitan se otorgue Reconocimiento Oficial al seminario “Educación para la Salud”, a realizarse el 18 de Abril del 2020, en Sede de la Fundación cito en Av. Lacroze N°1087, Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

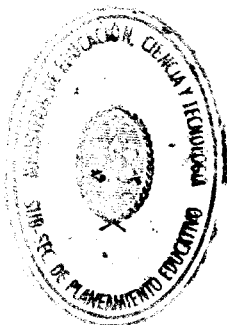
Que los destinatarios del seminario serán Supervisores, Directivos, Docentes de todos los Niveles, Áreas y Asistentes Escolares;

Que la acción se realizará el 18 de Abril del 2020, con una carga horaria de 8 horas reloj, equivalente a 11 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad presencial, siendo la expositora la Lic. Mónica Graciela Ochoa;

Que los objetivos generales son:

- Identificar la Educación para la Salud como estrategia para la consecución de objetivos de Salud pública y comunitaria en las instituciones educativas.
- Conocer las distintas fases de la elaboración de un proyecto de Educación para la Salud.
- Conocer los distintos métodos y medios que puede disponer la Educación para la Salud.





RESOLUCIÓN N° 319

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9884/19

.- Adoptar una actitud profesional como verdaderos agentes de Educación para la Salud.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente seminario;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al seminario “**Educación para la Salud**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Lic. Roxana Celeste Dib y el Dr. Enzo Ramiro Pepelnac, Presidente y Secretario respectivamente de la Fundación Conciencia Social Salta, destinada a Supervisores, Directivos, Docentes de todos los Niveles, Áreas y Asistentes Escolares, que se realizará el 18 de Abril del 2020, en Sede de la Fundación cito en Av. Lacroze N°1087, Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta